



## CONSULTA PREVIA NORMATIVA

Consulta realizada del 20/03/2019 al 08/04/2019

# Informe de resultados de la consulta

DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO AUTONÓMICO DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y JUVENIL EN LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES





## Contenido

I. Datos de participación	
Participantes	2
Sexo	2
Municipio de residencia	2
II. Opinión y aportaciones	2
Anortaciones individuales	3

Esta consulta previa canaliza la obligación de habilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, establecidas en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a través de los instrumentos de participación ciudadana previstos en el artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

Información: https://participa.carm.es/consultas-previas-normativa





# I. Datos de participación

Los datos demográficos y de aportaciones que recoge este informe se refieren únicamente a las encuestas completadas.

## **Participantes**

PARTICIPANTES (Encuestas completadas)	4
Individuales	4
Entidades	0
APORTACIONES <sup>1</sup>	16

#### Sexo

SEXO	PARTICIPANTES	%
Femenino	4	100%
Masculino	0	0%
Total general	4	100%

## Municipio de residencia

MUNICIPIO	PARTICIPANTES
Cieza	1
Murcia	3
Total general	4

## II. Opinión y aportaciones

En este apartado se recogen los resultados de la consulta en lo relativo a la valoración y aportaciones realizadas por las personas participantes en la misma. Para ello, se enumeran las preguntas contempladas en el cuestionario en línea y sus respuestas.

- La <u>valoración</u> de la memoria justificativa de la norma (Sección II.1) se detalla teniendo en cuenta la totalidad de respuestas obtenidas. Las <u>aportaciones</u> (Sección II.2) se desglosan en dos categorías: aportaciones de **entidades** y aportaciones **individuales**, en su caso.
- Las aportaciones se han trascrito en su totalidad y literalmente.
- En el caso de respuestas <u>idénticas</u>, éstas se han agrupado en una sola aportación, indicándose con la expresión XN (N equivale al número de reiteraciones).
- Las aportaciones correspondientes a entidades incluyen el nombre de la organización proponente.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Las aportaciones se cuantifican partiendo del <u>número de preguntas abiertas que han sido cumplimentadas</u> por las personas participantes, en las que se les recababa sugerencias y propuestas a determinados aspectos o apartados de esta iniciativa normativa. En el caso de respuestas idénticas, se contabilizan como una sola aportación en esta tabla, si bien se indica el número total de repeticiones en el apartado II correspondiente a "Opinión y aportaciones".





II.1. SECCIÓN: En esta sección puede valorar los apartados de la memoria justificativa. Por favor, valore cada apartado del 1 al 5, siendo el uno "nada adecuado" y el 5 "totalmente adecuado"

APARTADO	PROMEDIO
Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	5,00
Necesidad y oportunidad de su aprobación	4,67
Objetivos de la norma	4,67
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	4,00

## II.2. SECCIÓN: Aportaciones a la iniciativa normativa

## Aportaciones individuales

### II.2.1. ¿Qué opina acerca de los problemas que pretende solucionar la norma?

#### Me parece muy acertado

Estoy de acuerdo en dar paso a la participación social y política de la infancia y la adolescencia. Esta iniciativa viene a ser un instrumento de aprendizaje de ciudadanía para niños, niñas y adolescentes. Espero que se de formación adecuada a las personas adultas que han de dinamizar los procesos participativos y dotar de medios materiales para que estos procesos puedan llevarse a cabo.

Estaría bien que resumida en los problemas antes de esta pregunta o en esta sección se pudiese ir al documento.

Opino que son importantes y que la normativa tiene que actualizarse.

El planteamiento de la normativa es totalmente adecuado y pertinente. La participación infantil y adolescentes es un derecho y un principio rector de la Convención sobre los Derechos del Niño, que además este año cumple su XXX aniversario. A tal efecto los diferentes artículos de la Convención, así como la Observación General 12 del Comité de los Derechos del Niño instan a los Gobiernos a desarrollar el derecho del niño y de la niña a ser escuchado en todos los asuntos que le afecten y a tener en cuenta sus opiniones. Por otro lado, el propio Comité de los Derechos del Niño insta al Estado español en sus recomendaciones acerca a su informe Quinto y Sexto a intensificar su labor en cuanto a la participación infantil y adolescente se refiere. En este sentido, es fundamental contar con una estructura de participación autonómica, que aglutine las experiencias existentes en la Región de Murcia. Existen más de 12 consejos locales de participación infantil promovidos por UNICEF Comité Murcia y avalados por sus respectivos Gobiernos Locales. Partir de esta realidad considerando en su composición criterios de equidad, inclusión, género, origen migrante, capacidades diferentes, etc., representando así las diversidades presentes en la infancia.

#### II.2.2. ¿Cree que es necesaria y oportuna la aprobación de la norma?

Si, pienso que es necesaria y muy oportuna

Sí, es necesaria y oportuna. Es el primer paso para que la participación sea real y efectiva.

Si.





La aprobación de la norma es necesaria y totalmente oportuna. Existen precedentes en otras CCAA, que señalan la importancia de conformar este tipo de estructuras apuntando a su vez, a la conformación de un consejo de participación estatal. Ejemplos autonómicos como el Foro de participación del Principado de Asturias; la conformación en Catalunya del CNIAC en 2013; el artículo 22 de la ley de infancia de la Comunidad Valenciana, donde se apunta a la conformación de un consejo autonómico, o la reciente aprobada ley de participación ciudadana en Navarra, donde se incluye un capítulo de participación infantil, demuestra la oportunidad de construir un espacio sostenible, transparente y de representación de los niños, niñas y adolescentes de la Región de Murcia.

Esta estructura respondería además a ser eco de la representación de los intereses y puntos de vista de niños, niñas y adolescentes de la región; de poder hacer propuestas de cara a la administración pública en base a sus temáticas de interés enmarcadas en los derechos de infancia; mecanismo de consulta de las leyes, normas, planes, etc, que afecten de manera directa e indirecta a la vida de los niños, niñas y adolescentes, así como articular por parte de la Administración aquellos mecanismos pertinentes de rendición de cuentas hacia los niños, en cuanto a seguimiento de sus propuestas.

# II.2.3. ¿Considera que los objetivos que persigue la norma son suficientes y adecuados para solventar...?

Considero que son adecuados, suficientes no creo, pero es un paso muy importante.

Añadiría cuál es la función de los componentes del Consejo y cómo se va a articular la representación real y efectiva del conjunto de la población de niños, niñas y adolescentes.

Ídem de la primera pregunta.

Los objetivos que persigue la norma son adecuados, en el sentido de plantear la regulación y estructuración del consejo autonómico. Se trata de tener en cuenta que el consejo es un órgano de representación que parte principalmente de la composición de los consejos locales de participación y que tiene en cuenta los recursos necesarios para su arranque, funcionamiento y sostenibilidad. Uno de los objetivos primordiales debe ser el establecimiento de un cauce periódico de comunicación con el Gobierno Autonómico, para que niños y niñas del consejo puedan aportar su visión en cuanto a la normativa, planes, leyes que les pueden afectar, considerando, además, las temáticas de propio interés que consideren fundamentales tratar. Por otro lado, es clave que este mecanismo contemple por parte de los organismos gubernamentales una adecuada rendición de cuentas, para que periódicamente, los representantes del consejo autonómico conozcan la viabilidad o no de sus propuestas.

# II.2.4. ¿Cuál de las soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias considera más idónea?

La Creación de un Consejo Autonómico que represente al conjunto de Consejos Locales de la Región de Murcia, pero además articular instrumentos de participación de manera que los niños, niñas y adolescentes puedan participar activamente en la decisión de políticas públicas

Pienso que es imprescindible la decisión del Gobierno en implantar y hacer efectiva la participación infantil

Cuáles son?

La estructuración del consejo autonómico de participación infantil y adolescente debe responder a un adecuado respaldo normativo, respondiendo así de manera concreta a las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, en cuanto que las Administraciones hagan lo posible para tener mecanismos de escucha y de facilitación de la opinión de niños y niñas. Plantear un Decreto que regule el funcionamiento, principios rectores, composición, etc., puede ser adecuado. También se





Secretaría General

recomienda que una vez se cuente con el Decreto, poderlo compartir en formato amigable para los niños, niñas y adolescentes murcianos. Por otro lado, se recomienda a su vez contar con una normativa de régimen interno del propio funcionamiento del consejo y que en este caso, pueda ser elaborado por los propios niños y niñas, para contar con mayor apropiación de esta estructura ya desde el arranque del consejo.